



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE GASTO

EXPT23-00058: SERVICIOS DE SOPORTE SOBRE APLICACIONES Y PLATAFORMAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Autor del documento: Salvador Tello Zamora
Departamento: *Sistemas de Información*
e-mail: salvador.tello@juntadeandalucia.es
teléfono: 671 596 741

Tipo de documento: Memoria de Gasto
Código del documento: MJ-EXPT23-00058
Fecha de elaboración: 24/07/2023
N.º de Páginas: 1 de 24


Jefe de Unidad (Oficinas de Proyectos Verticales)	Directora de Departamento (Sistemas de Información)
Salvador Tello Zamora	Cristina Rubio Vizcaya

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-4

Código:	7GTMZ996PFIRMAvwV1wH5gqyKGEhIt	Fecha	02/08/2023
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA SALVADOR TELLO ZAMORA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/24





SERVICIO DE SOPORTE SOBRE APLICACIONES Y PLATAFORMAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO (EXPT23-00058)	Cód. MJ-EXPT23-00058
Departamento: Sistemas de Información	Fecha: 24/07/2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 2 de 24

1	OBJETO	3
1.1	JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN	4
1.2	CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES.....	5
2	TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN	6
3	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO	6
3.1	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.....	9
3.2	FACTURACIÓN	9
3.3	PLAZO DE EJECUCIÓN	9
3.4	GARANTÍA Y SOPORTE.....	9
4	CONFIGURACION DE LA LICITACION	9
4.1	CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN / SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA	9
4.2	CRITERIOS DE ADJUDICACION.....	12
4.3	ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.....	16
5	EJECUCION DEL CONTRATO	17
5.1	ENTREGABLES DEL PROYECTO Y ACTAS DE SEGUIMIENTO	17
5.2	INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO.....	17
5.3	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:	17
5.4	SUBCONTRATACIÓN.....	17
5.5	ANS, PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN	18
5.6	MODIFICACIONES DEL CONTRATO.....	19
5.7	PERIODO DE TRANSICIÓN Y/O REVERSIÓN.....	20
6	INFORMACIÓN PARA INFOCOR/COMJUNTA	20
6.1	Propiedad de los Resultados de los Trabajos	20
6.2	Seguridad y Confidencialidad	21
6.3	Protección de Datos de Carácter Personal.....	21
6.4	Requisitos y estándares técnicos de la Junta de ANDALUCÍA.	23
6.5	Formato de la Documentación.....	23
7	RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES.	23
8	ANEXOS	24

Código:	7GTMZ996PFIRMAvwViwH5gqykGEhIt	Fecha	02/08/2023	
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA SALVADOR TELLO ZAMORA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/24	



SERVICIO DE SOPORTE SOBRE APLICACIONES Y PLATAFORMAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO (EXPT23-00058)	Cód. MJ-EXPT23-00058
Departamento: Sistemas de Información	Fecha: 24/07/2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 3 de 24

1 OBJETO

La presente memoria va dirigida a fundamentar jurídicamente, la contratación de los servicios cuyo objeto consiste en **SERVICIOS DE SOPORTE SOBRE APLICACIONES Y PLATAFORMAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO**, y se llevará a cabo en el ámbito de competencias del Departamento de Sistemas de Información de la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (en adelante SANDETEL).

El objeto se corresponde con los CPV:

- 72000000-5 - Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo
- 72224000-1 – Servicios de consultoría en gestión de proyectos.

SANDETEL mantiene actualmente un Encargo con la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (en adelante CEETA) para el Mantenimiento Integral de los Servicios y Sistemas Informáticos de esta que, entre otros, incluye el servicio contemplado en la presente memoria justificativa de gasto, cabiendo la posibilidad de emplearlo para complementar la actividad desarrollada en proyectos de otros Organismos o Consejerías al objeto de aprovechar sinergias, ya sea por relación funcional o por relación tecnológica de los servicios.

Restricción de competencia:

De conformidad con el artículo 70.2 de la LCSP: “Los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de cualesquiera contratos, así como la coordinación en materia de seguridad y salud, no podrán adjudicarse a las mismas empresas adjudicatarias de los correspondientes contratos, ni a las empresas a estas vinculadas, en el sentido establecido en el apartado anterior”.

En el caso que nos ocupa, al tratarse de un servicio de Soporte sobre Aplicaciones y Plataformas de Administración Electrónica, orientado fundamentalmente a la resolución de incidencias, la empresa adjudicataria final de este expediente no podrá ser adjudicatario ni subcontratista autorizado de ningún contrato de Gestión u Oficina de Proyectos, Oficina de Calidad, Construcción, Mantenimiento y/o Explotación sobre los SSII de los Organismos o Consejerías a los que se prestará dicho servicio y, en entre ellos:

- EXPT20-00099 / EXPT22-00017 – Servicio de Gestión de Proyectos de Desarrollo de Sistemas de Información para la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo – Siendo adjudicataria EMERGYA INGENIERÍA, S.L. / PROXYA SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L.U.
- EXPT20-00090 – Servicio de Oficina de Proyectos Unificada para el Servicio Andaluz de Empleo y Organismos Relacionados – Siendo adjudicataria INDRA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U.
- EXPT21-00065 - Línea de Apoyo al Mantenimiento de los Sistemas de Información de Empleo – Siendo adjudicataria AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.
- EXPT20-00135 – Gestión de las Infraestructuras Técnicas Informáticas Soporte a los Sistemas de Información que SAnDeTel presta a varias Consejerías y Organismos Públicos de la Junta de Andalucía – Siendo adjudicataria FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.
- EXPT21-00184 – Oficina Técnica de Dirección de Proyectos TI que SAnDeTel presta a varias Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía – Siendo adjudicataria KINDRYL ESPAÑA, S.A.

Código:	7GTMZ996PFIRMAvV1wH5gqyKGEhIt	Fecha	02/08/2023	
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA SALVADOR TELLO ZAMORA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/24	



SERVICIO DE SOPORTE SOBRE APLICACIONES Y PLATAFORMAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO (EXPT23-00058)	Cód. MJ-EXPT23-00058
Departamento: Sistemas de Información	Fecha: 24/07/2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 4 de 24

La posibilidad de presentarse al contrato principal es optativa a los adjudicatarios de los contratos anteriormente mencionados, pero la adjudicación del contrato principal será causa de disolución del contrato vigente o la incompatibilidad para la presentación de ofertas a futuros contratos de similares características.

1.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN

SANDETEL es la Empresa Pública de la Junta de Andalucía encargada de la ejecución de diferentes proyectos de sistemas de información en sus diferentes vertientes: consultoría técnica, seguimiento y gestión, desarrollo, implantación, administración y explotación de las infraestructuras, sistemas de telecomunicaciones y de servicios avanzados, que con carácter corporativo, institucional y estratégico pueda requerir la Junta de Andalucía, para incorporar y mantener completamente Andalucía en la Sociedad de la Información (artículo 2 de los Estatutos de SANDETEL)

Conforme a ello, SANDETEL tiene la condición de poder adjudicador sometido a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), siendo los contratos que licita de carácter privado, conforme a lo establecido en el artículo 26.1 de la LCSP, por lo que la presente licitación se rige por lo dispuesto en apartado 2 del precitado artículo.

El objeto de este el servicio es la realización de un conjunto de actividades y tareas orientadas al soporte sobre aplicaciones y plataformas de administración electrónica, sus componentes y las herramientas informáticas construidas sobre ellos y, entre otras, las siguientes funciones:

- Soporte Técnico y Funcional
- Soporte Técnico y Funcional Avanzado
- Soporte a Gestores de Proyecto
- Soporte a Arquitectura de Sistemas
- Soporte 24x7 (soporte remoto y presencial)

Esta contratación resulta necesaria como consecuencia de la necesidad de complementar los medios disponibles en la plantilla de SANDETEL al objeto de atender la ejecución objeto del contrato, así como por la necesidad de asistencia para la prestación de servicios especializados.

La solución propuesta por la presente memoria, consistente en recurrir a la licitación de las prestaciones objeto del contrato, resulta más eficaz respecto a otras, como consecuencia de la especialización de empresas expertas en este tipo de servicios, que redundan en la optimización de los recursos y una mejora de la calidad de los servicios prestados por SANDETEL.

El servicio deberá estar preparado para asumir posibles modificaciones tanto en los equipos de trabajo como en las herramientas o infraestructuras que puedan surgir a lo largo de su prestación.

La principal demanda viene de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, que mantiene un Encargo de Gestión con SANDETEL y, en concreto, con el Departamento de Sistemas de Información, para el Mantenimiento Integral de los Servicios y Sistemas Informáticos de esta.

Los servicios a prestar se estructurarán en un Modelo de Servicios que deberá contemplar las funciones anteriormente mencionadas.

Código:	7GTMZ996PFIRMAvwV1wH5gqykGEhIt	Fecha	02/08/2023	
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA SALVADOR TELLO ZAMORA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/24	



SERVICIO DE SOPORTE SOBRE APLICACIONES Y PLATAFORMAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO (EXPT23-00058)	Cód. MJ-EXPT23-00058
Departamento: Sistemas de Información	Fecha: 24/07/2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 5 de 24

Este alcance contempla un equipo de trabajo que deberá sustentar los servicios que se desean contratar, debiendo poseer los técnicos que compongan dicho equipo de trabajo los conocimientos y la experiencia necesarios, tanto en el ámbito de estos servicios como de los sistemas, tecnologías y materias asociados.

De forma adicional a la racionalización técnica que supone la licitación de estos servicios, así como al número de recursos requeridos para su prestación (detallados más adelante), resulta especialmente reseñable la experiencia requerida por estos para su ejecución, tanto por su criticidad y complejidad técnica y funcional, como por el conocimiento requerido sobre las materias implicadas, necesitando actualmente SANDETEL complementar los recursos de los que dispone, para la adecuada ejecución del Servicio de Soporte sobre Aplicaciones y Plataformas de Administración Electrónica, siendo este el motivo por el que resulta necesaria su contratación.

1.2 CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES

No procede división en lotes, por concurrir lo siguientes motivos:

La estructuración tan lineal o plana (por tipos de perfil y número de recursos requeridos para cada uno de ellos) del equipo de trabajo previsto para la prestación del servicio, así como la dificultad que entrañaría, desde el punto de vista técnico y de coordinación, una realización independiente o distribución entre ellos de las actuaciones incluidas en su alcance, al constituir estos una unidad funcional que opera con procedimientos comunes, de forma flexible y polivalente.

Igualmente, y por el mismo motivo, la división en lotes del objeto de esta licitación podría provocar una disminución de la calidad en la prestación de los servicios, así como que una reducción del volumen de trabajo en uno de los lotes hiciera el contrato poco rentable para el contratista lo que, por otro lado, afecta a una optimización del coste de prestación de los servicios dado que es algo que estos tendrán en cuenta a la hora de realizar su oferta económica (tarifas por perfil).

Finalmente, la división de este contrato en lotes sólo aportaría complejidad en la gestión de los servicios, con el consiguiente incremento del coste asociado, sin ninguna contraprestación para la Administración Pública en cuando a nivel de especialización o competencia entre contratistas se refiere.

Por todo lo anterior, se decide no dividir el objeto de esta licitación en lotes.

Código:	7GTMZ996PFIRMAvwV1wH5gqykGEhIt	Fecha	02/08/2023	
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA SALVADOR TELLO ZAMORA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/24	



SERVICIO DE SOPORTE SOBRE APLICACIONES Y PLATAFORMAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO (EXPT23-00058)	Cód. MJ-EXPT23-00058
Departamento: Sistemas de Información	Fecha: 24/07/2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 6 de 24

2 TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN.

Calificación del contrato	Procedimiento de licitación:	Tipo de tramitación:
<input type="checkbox"/> Obras	<input type="checkbox"/> Adjudicación directa.	<input checked="" type="checkbox"/> Ordinaria
<input checked="" type="checkbox"/> Servicios	<input checked="" type="checkbox"/> Abierto.	<input type="checkbox"/> Urgente
<input type="checkbox"/> Suministros	<input type="checkbox"/> Abierto simplificado. Abierto Simplificado-sumario	<input type="checkbox"/> Emergencia
<input type="checkbox"/> Mixto: Prestación Principal:	<input type="checkbox"/> Restringido.	
	<input type="checkbox"/> Licitación con Negociación.	
	<input type="checkbox"/> Negociado sin publicidad	
	<input type="checkbox"/> Basado en Acuerdo Marco	

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: Sí; No

3 PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto máximo de licitación de los trabajos descritos, cuya duración se establece en 12 MESES, asciende a la cantidad de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (217.854,00 €), I.V.A. NO incluido.

Este presupuesto supone la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRES EUROS Y TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (263.603,34 €) I.V.A. incluido.

El presupuesto de licitación coincide con el importe estimado:

Sí

No, debido a que se prevé la posibilidad de prórroga del contrato por hasta 12 MESES adicionales.

Se prevé la posibilidad de prórroga: Si, se contempla la posibilidad de prórroga del contrato por hasta 12 MESES adicionales, siendo la cuantía asociada al periodo máximo de prórroga igual al presupuesto máximo de licitación.

Financiación con Fondos Europeos: NO

Puede estar cofinanciado por hasta un: 0,00%

Fondos: N/A

Presupuesto	Importe sin IVA	IVA	TOTAL
LICITACIÓN (excluida prórroga)	217.854,00 €	45.749,34 €	263.603,34 €

Código:	7GTMZ996PFIRMAvwV1wH5gqykGEhIt	Fecha	02/08/2023	
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA SALVADOR TELLO ZAMORA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/24	



SERVICIO DE SOPORTE SOBRE APLICACIONES Y PLATAFORMAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO (EXPT23-00058)	Cód. MJ-EXPT23-00058
Departamento: Sistemas de Información	Fecha: 24/07/2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 7 de 24

El presupuesto de licitación comprende todos los conceptos que lo integran e incluye los costes laborales mostrándose a continuación su desglose:

Concepto	Importe
Costes Salariales (CS)	132.032,73 €
Costes Directos (CD) (CS + 35% sobre CS por Seguridad Social)	178.244,18 €
Costes Estructurales (CE) (15% sobre CS)	19.804,91 €
Beneficio Industrial (BI) (15% sobre CS)	19.804,91 €
Costes Indirectos (CI) (CE + BI)	39.609,82 €
Total actuación	217.854,00 €
IVA (21%)	45.749,34 €
Total	263.603,34 €

Anualidades

Presupuesto por Año	Importe sin IVA	IVA	TOTAL
2024	217.854,00 €	45.749,34 €	263.603,34 €
Total	217.854,00 €	45.749,34 €	263.603,34 €


Importe Desglosado

	Perfil	Tarifa	N.º de Recursos	Horas Totales	Importe
P1	Soporte Funcional – Asesor Técnico Senior (SF-AT S)	43,00 €	1	882,00	37.926,00 €
P2	Soporte Funcional – Asesor Técnico Junior (SF-AT J)	38,00 €	1	1.764,00	67.032,00 €
P3	Soporte Técnico – Asesor Técnico Junior (ST- AT J)	32,00 €	2	3.528,00	112.896,00 €
				Total (s/IVA)	217.854,00 €
				IVA	45.749,34 €
				Total (c/IVA)	263.603,34 €

Dado que la mayoría de estos servicios se financian a través de Encargos de gestión anuales, y a la fecha de tramitación del presente expediente no puede garantizarse la continuidad o renovación de los mismos para el periodo considerado, se establece un compromiso de consumo de en torno al 30,00% del importe de la licitación, lo que equivale a SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (65.356,20 €) IVA EXCLUIDO.

Nota: se calculan las Horas Totales en base a las horas inicialmente estimadas a incurrir por cada uno de los perfiles/recursos durante el plazo de ejecución inicial del contrato, teniendo en cuenta que no todos los

Código:	7GTMZ996PFIRMAvwV1wH5gqyKGEhIt	Fecha	02/08/2023
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA SALVADOR TELLO ZAMORA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/24





SERVICIO DE SOPORTE SOBRE APLICACIONES Y PLATAFORMAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO (EXPT23-00058)		Cód. MJ-EXPT23-00058
Departamento: Sistemas de Información		Fecha: 24/07/2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto		Página: 8 de 24

recursos tendrán dedicación del 100% o formarán parte del equipo de proyecto inicial, pudiendo incorporarse de forma posterior a este y/o hacerlo de forma discontinua, cabiendo la posibilidad de que recursos que se incorporen al equipo de proyecto inicial salgan de este antes de la finalización del contrato.

Justificación del presupuesto

El presupuesto máximo de licitación se ha calculado en base al número de recursos, horas estimadas para la prestación de los servicios y las tarifas por perfil, tomando como referencia para su establecimiento las tarifas actualmente incluidas en la INSTRUCCIÓN 1/2023, DE 4 DE MAYO, DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA SOBRE PERFILES, PRECIOS DE REFERENCIA Y DESGLOSE DE COSTES EN CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS TIC, concretamente en el ANEXO III.A PRECIOS DE REFERENCIA DE PERFILES TICA PARA LAS CONTRATACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Según dice la Instrucción 1/2023, en el siguiente apartado:

Quinto. Precios de referencia para el cálculo del presupuesto de licitación.

Para la determinación del precio de licitación en las contrataciones de bienes o servicios informáticos de la Junta de Andalucía en las que intervengan costes laborales se tomarán como valores de referencia los recogidos en la tabla del Anexo III.A.

Dado que se trata de valores medios, y los factores que influyen en el coste de un perfil son múltiples, se permite una variación de estos al alza o a la baja para adaptarlos a los requisitos específicos de la licitación.

En el caso de que en una contratación se considere para la determinación del precio de licitación una tarifa que incremente el precio medio de referencia definido en el Anexo III.A, se deberá realizar una justificación en la documentación asociada a la solicitud de Informe Vinculante correspondiente a dicha contratación.

En el caso de que en una contratación se considere para la determinación del precio de licitación una tarifa que decremente el precio medio de referencia, esta tarifa no podrá ser inferior al mínimo que se indican en la tabla del Anexo III.A, que se corresponden con un decremento del 20% sobre el valor medio.

Estos valores se refieren en todo caso a los valores a considerar por la Administración para la determinación del presupuesto de licitación, sin que vinculen a las empresas a efectos de límites inferiores en la presentación de ofertas, que en todo caso vendrán establecidos por el convenio colectivo vigente.

Comparando los perfiles y las tarifas utilizadas en esta licitación con las incluidas en el Anexo III.A de dicha Instrucción 1/2023 de la Agencia Digital de Andalucía que establece los precios de referencias para las contrataciones públicas de perfiles en servicios TIC, saldría el siguiente mapeo:

Perfil Licitación		Tarifa	Familia / Perfil (Instrucción 1/2023)		Precio mínimo (sin IVA)	Precio medio de referencia (sin IVA)	Coefficiente sobre Tarifa Base
P1	Soporte Funcional – Asesor Técnico Senior (SF-AT S)	43,00 €	2.a	Analista de Negocio	36,59 €	45,73 €	1,343750
P2	Soporte Funcional – Asesor Técnico Junior (SF-AT J)	38,00 €	2.a	Analista de Negocio	36,59 €	45,73 €	1,187500
P3	Soporte Técnico – Asesor Técnico Junior (ST-AT J)	32,00 €	3.a	Desarrollador	28,64 €	35,80 €	1,000000

Por tanto, se puede observar que las tarifas utilizadas están dentro del rango establecido por la INSTRUCCIÓN 1/2023 de 4 DE MAYO DE 2023, DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA SOBRE PERFILES, PRECIOS DE REFERENCIA Y DESGLOSE DE COSTES EN CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS TIC.

Código:	7GTMZ996PFIRMAvV1wH5gqyKGEhIt	Fecha	02/08/2023	
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA			
	SALVADOR TELLO ZAMORA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/24	



SERVICIO DE SOPORTE SOBRE APLICACIONES Y PLATAFORMAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO (EXPT23-00058)	Cód. MJ-EXPT23-00058
Departamento: Sistemas de Información	Fecha: 24/07/2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 9 de 24

Nota: al objeto de simplificar la posterior valoración de ofertas, se toma como Tarifa Base la correspondiente al perfil “P3 – Soporte Técnico – Asesor Técnico Junior (ST-AT J)”, al ser este el que presenta una tarifa más baja, y especificando para el resto de perfiles el “Coeficiente sobre Tarifa Base” correspondiente a su tarifa.

3.1 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) del Departamento de Sistemas de Información de SANDETEL, donde se detalla la asignación de recursos presupuestarios.

3.2 FACTURACIÓN

La facturación se efectuará mensualmente, según los servicios, dedicación y trabajos realmente realizados, y el importe de la misma será derivado de la aplicación de las tarifas contenidas en la oferta del licitador que resulte adjudicatario, no teniendo derecho a percepción ninguna si no se efectuara servicio ninguno.

El licitador deberá repercutir en las tarifas ofertadas todos los costes en los que prevea incurrir para la prestación de los servicios objeto de contratación.

Se realizarán certificaciones mensuales, dentro de los tres primeros días hábiles a la finalización del periodo mensual a facturar, y tras la validación de estas por el responsable del contrato de SANDETEL el proveedor procederá a entregar las correspondientes facturas en los plazos legalmente establecidos.

El importe de la facturación mensual se obtendrá de aplicar las tarifas ofertadas para cada perfil por el número de horas efectivamente ejecutadas por cada recurso/perfil para la prestación de dichos servicios.

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en los siguientes plazos:

Periodo inicial	12 MESES
Prórroga	SI, 12 MESES

- Acuerdo marco: N/A
 Plazos parciales: N/A

3.4 GARANTÍA Y SOPORTE

El periodo de garantía comprenderá, como mínimo, 12 MESES a partir de la aceptación y recepción formal de los trabajos por parte de SANDETEL. Durante dicho periodo se garantizará el mantenimiento correctivo de los trabajos realizados.

Asimismo, durante el periodo de garantía se ofrecerá soporte telefónico y, de ser necesario, asistencia en las instalaciones de SANDETEL para la resolución de los problemas que se planteen y tengan su origen en los trabajos realizados objetos de la presente contratación, en un horario similar al establecido durante la prestación de los servicios.

4 CONFIGURACION DE LA LICITACION

4.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN / SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA

Se requiere para la contratación la siguiente clasificación: No; Sí: /CPV:

Código:	7GTMZ996PFIRMAvwV1wH5gqykGEhIt	Fecha	02/08/2023	
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA SALVADOR TELLO ZAMORA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/24	



SERVICIO DE SOPORTE SOBRE APLICACIONES Y PLATAFORMAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO (EXPT23-00058)	Cód. MJ-EXPT23-00058
Departamento: Sistemas de Información	Fecha: 24/07/2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 10 de 24

- 72000000-5 - Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.
- 72224000-1 – Servicios de consultoría en gestión de proyectos.

Se requiere para la contratación la siguiente solvencia:

<input checked="" type="checkbox"/> Solvencia económica	Declaración Jurada relativa a la cifra anual de negocios, del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año , y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año. Siendo el Importe mínimo a acreditar: 326.781,00 € IVA no incluido. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
<input checked="" type="checkbox"/> Solvencia técnica	Relación de los principales servicios o trabajos realizados por el licitador en los últimos tres años, similares a los que se solicitan en este expediente, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante los certificados correspondientes o declaración jurada. El licitador deberá haber realizado en los últimos tres años un conjunto de proyectos de naturaleza similar al solicitado en este expediente cuya suma de los importes de los servicios ejecutados sea igual o superior al 70% del importe de licitación (152.497,80 € IVA no incluido).
<input checked="" type="checkbox"/> Solvencia Profesional	Ver siguiente párrafo.

El personal técnico que componga el equipo de trabajo estará formado íntegramente por el adjudicatario del servicio, será el responsable de prestar de forma normal o habitual los servicios a contratar, e incluirá inicialmente los perfiles indicados en el PPT apartado “Equipo inicial del Servicio”.

Se establecen criterios de solvencia profesional sobre los recursos vinculados al objeto del contrato, necesarios para garantizar que el adjudicatario posee la experiencia y los recursos humanos y técnicos necesarios para prestar los servicios con un nivel adecuado de calidad.

El licitador deberá aportar declaración jurada por parte del Responsable de la Empresa certificando que el equipo de trabajo propuesto cumple con los siguientes requisitos:

Titulación Exigida:

Perfil		Titulación Exigida
P1	Soporte Funcional – Asesor Técnico Senior (SF-AT S)	N1

Código:	7GTMZ996PFIRMAvV1wH5gqyKGEhIt	Fecha	02/08/2023	
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA SALVADOR TELLO ZAMORA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/24	



SERVICIO DE SOPORTE SOBRE APLICACIONES Y PLATAFORMAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO (EXPT23-00058)		Cód. MJ-EXPT23-00058
Departamento: Sistemas de Información		Fecha: 24/07/2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto		Página: 11 de 24

P2	Soporte Funcional – Asesor Técnico Junior (SF-AT J)	N2
P3	Soporte Técnico – Asesor Técnico Junior (ST-AT J)	N3

Titulación Exigida:

- N1 → Ingeniería Superior, Licenciatura o Máster en TIC (Informática o Telecomunicaciones) o en las restantes áreas de Ciencias y Tecnologías (o cualquier titulación superior a esta, siempre que esté dentro de dichas áreas de conocimiento).
- N2 → Ingeniería Técnica, Diplomatura o Grado en TIC (Informática o Telecomunicaciones) o en las restantes áreas de Ciencias y Tecnologías (o cualquier titulación superior a esta, siempre que esté dentro de dichas áreas de conocimiento).
- N3 → Ciclo de Grado Superior de Formación Profesional en Informática (o cualquier titulación equivalente o superior a esta dentro de la misma área de conocimiento).

Competencias Exigidas

Perfil		Competencias y Meses de Experiencia						
		C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
P1	Soporte Funcional – Asesor Técnico Senior (SF-AT S)	60	36	36	36	Sí	Sí	Sí
P2	Soporte Funcional – Asesor Técnico Junior (SF-AT J)	36	24	24	24	-	Sí	Sí
P3	Soporte Técnico – Asesor Técnico Junior (ST-AT J)	24	12	12	12	-	-	-

Competencia	Descripción
C1	Meses de experiencia en proyectos de ámbito similar al descrito en el pliego, con el mismo perfil exigido, y dentro de la Administración Pública
C2	Meses de experiencia en Tramitadores, Trew@, oficinas virtuales y herramientas de Administración Electrónica
C3	Meses de experiencia en soporte y explotación sobre plataformas similares a la Plataforma de Administración Electrónica de la JdA
C4	Meses de experiencia en soporte y explotación sobre aplicaciones tipo plataforma de tramitación de Administración Electrónica similares a las de las JdA
C5	Certificación PMP – Project Management Professional
C6	Certificación ITIL - Foundation Certificate in IT Service Management
C7	Certificación SCRUM – Scrum Manager

Nota: a efectos de la experiencia en proyectos de ámbito similar al descrito en el pliego, con el mismo perfil exigido, se considerarán como válidas las siguientes equivalencias para dichos perfiles y ámbito:

- P1 – Soporte Funcional – Asesor Técnico Senior (SF-AT S) → Analista Funcional AE (Administración Electrónica)

Código:	7GTMZ996PFIRMAvV1wH5gqyKGEhIt	Fecha	02/08/2023	
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA SALVADOR TELLO ZAMORA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/24	



SERVICIO DE SOPORTE SOBRE APLICACIONES Y PLATAFORMAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO (EXPT23-00058)		Cód. MJ-EXPT23-00058
Departamento: Sistemas de Información		Fecha: 24/07/2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto		Página: 12 de 24

- P2 – Soporte Funcional – Asesor Técnico Junior (SF-AT J) → Analista-Programador AE (Administración Electrónica)
- P3 – Soporte Técnico – Asesor Técnico Junior (ST-AT J) → Programador AE (Administración Electrónica)

Equipo de Proyecto Inicial:

El equipo de proyecto inicial a aportar por el licitador, y sobre el que deberá justificar el cumplimiento de su Solvencia Técnica, se encontrará compuesto por los siguientes perfiles y recursos:

Perfil		N.º de Recursos
P1	Soporte Funcional – Asesor Técnico Senior (SF-AT S)	1
P2	Soporte Funcional – Asesor Técnico Junior (SF-AT J)	1
P3	Soporte Técnico – Asesor Técnico Junior (ST-AT J)	2

Los requisitos de Solvencia Técnica serán de aplicación durante toda la vigencia del contrato para todos y cada uno de los recursos del equipo de trabajo encuadrados en estos perfiles, y tanto para los miembros del equipo de proyecto inicial (incluidos en la oferta), como para las posibles sustituciones o incorporaciones que tengan lugar durante la prestación del servicio, con independencia de la causa que haya motivado ésta.

Se requiere la adscripción de medios como requisito adicional a la clasificación del contratista:

No

Sí, nombres y cualificación profesional (Curriculum Vitae según formato establecido en Anexo del PPT) del personal responsable de ejecutar la prestación.

Perfil	Titulación	Competencias y Meses de Experiencia						
		C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
SF-AT S								
SF-AT J						-		
ST-AT J 1						-	-	-
ST-AT J 2						-	-	-

No se indicará mayor experiencia que el mínimo exigido, aunque el técnico la posea por poder ser un criterio valorable más adelante. Esta nota aplica a todos los requisitos de experiencia.

Se recuerda la necesidad de observar la máxima diligencia para **no incluir información a valorar en el Sobre 1 de ninguno de los otros sobres**.

4.2 CRITERIOS DE ADJUDICACION

La ponderación de los criterios seleccionados de evaluación de ofertas para la elaboración del informe para la presente contratación, son los siguientes:

Código:	7GTMZ996PFIRMAVwV1wH5gqyKGEhIt	Fecha	02/08/2023	
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA SALVADOR TELLO ZAMORA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/24	



SERVICIO DE SOPORTE SOBRE APLICACIONES Y PLATAFORMAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO (EXPT23-00058)	Cód. MJ-EXPT23-00058
Departamento: Sistemas de Información	Fecha: 24/07/2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 13 de 24

4.2.1 Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor:

Orden	Peso	Título / Descripción
1º	20,00%	<u>Modelo de Servicio</u> Valorándose su estructuración, nivel de detalle y adecuación al servicio de las tareas, responsabilidades, objetivos, metodologías e indicadores propuestos.
2º	30,00%	<u>Ordenes de trabajo:</u> Valorándose la idoneidad funcional y técnica de la solución propuesta, viabilidad, nivel de detalle y valoración de esfuerzos. <ul style="list-style-type: none">• OT1: Incorporación de un nuevo aplicativo al servicio (15,00 %)• OT2: Configuración de una convocatoria de subvenciones (15,00 %)
TOTAL	50,00 %	

Nota: sólo serán consideradas válidas las ofertas que obtengan puntuación igual o superior a 30 puntos, de los 50 posibles en la valoración de los “Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”, de forma que aquellas ofertas que no alcancen dicho umbral no serán tomadas en consideración.

Las ofertas técnicas contendrán la información estructurada de manera rigurosa según el siguiente esquema, debiéndose contemplar en estos los aspectos valorables e indicados para cada uno de ellos en la tabla de criterios de evaluación por juicio de valor.

1. Índice.

2. Características generales.

- Identificación de la oferta.
- Acatamiento con carácter general a las condiciones del pliego.

3. Modelo de Servicio

- Específico para la presente licitación, incluyendo las tareas del servicio, responsabilidades, objetivos perseguidos, metodologías e indicadores propuestos para llevar a cabo las actividades y objetivos finales solicitados.

4. Ordenes de Trabajo


- Dando respuesta a las órdenes de trabajo planteadas en el PPT asociado a la presente licitación, y utilizando para ello el formato establecido en Anexo de éste.

Para las ofertas técnicas la documentación se presentará tanto en papel como en formato electrónico en los formatos aceptados dentro del Esquema Nacional de Interoperabilidad, regulado por el Real Decreto 4/2010, y que se establecen en el Catálogo de estándares publicado la resolución de 3 de octubre de 2012 (BOE 31 de octubre), de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y que permita la opción de búsqueda de texto.

Se recomienda que la extensión máxima de la propuesta técnica no supere las 35 páginas a una sola cara, sin contabilizar en ellas la documentación aportada para acreditar la solvencia profesional exigida, la valoración de los criterios por aplicación de fórmulas o cualquier otra documentación que se establezca en el PCAP, impresas a una sola cara y una única página por cara, utilizando una fuente de tamaño 12 puntos o superior.

Deberá observarse la máxima diligencia a la hora de elaborar la documentación del Sobre 2 para que no incluya ninguna información a valorar mediante criterios objetivos del Sobre 3 ya que dicho error podría llegar a ser motivo de exclusión del procedimiento.

Código:	7GTMZ996PFIRMAvwV1wH5gqykGEhIt	Fecha	02/08/2023
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA SALVADOR TELLO ZAMORA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/24





SERVICIO DE SOPORTE SOBRE APLICACIONES Y PLATAFORMAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO (EXPT23-00058)		Cód. MJ-EXPT23-00058
Departamento: Sistemas de Información		Fecha: 24/07/2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto		Página: 14 de 24

4.2.2 Criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas

Orden	Peso	Título / Descripción
3º	20,00 %	<p>Mejora de la Solvencia Técnica (Experiencia en el Perfil)</p> <p>La puntuación vendrá determinada por el número de meses de experiencia en el perfil, adicionales a los exigidos en la Solvencia Técnica, calculándose esta para cada uno de los recursos del equipo de trabajo inicial, de forma que la mínima puntuación (0 puntos) corresponderá a la experiencia exigida en el perfil, y la máxima puntuación corresponderá a:</p> <ul style="list-style-type: none">• 10 años (120 meses) o más de experiencia total (experiencia exigida más adicional) en el caso del perfil P1 – Soporte Funcional – Asesor Técnico Senior (SF-AT S)• 8 años (96 meses) o más de experiencia total (experiencia exigida más adicional) en el caso del perfil P2 – Soporte Funcional – Asesor Técnico Junior (SF-AT J)• 8 años (96 meses) o más de experiencia total (experiencia exigida más adicional) en el caso del perfil P3 – Soporte Técnico – Asesor Técnico Junior (ST-AT J) <p>Cada recurso tendrá la puntuación que le corresponda, de acuerdo con el criterio de proporcionalidad lineal entre los máximos y mínimos indicados anteriormente.</p> <p>Cada oferta tendrá la puntuación que le corresponda como resultado de calcular la media de la puntuación de todos los recursos.</p>
4º	30,00 %	<p>Oferta económica</p> <p>La fórmula será tal que se asignará a cada oferta la puntuación correspondiente al resultado de aplicar la siguiente fórmula:</p> $P = 30 - 30 * (TBOfe / TBMax) ^ 65$ <p>Donde: TBOfe = Tarifa base ofertada. TBMax = Tarifa base máxima.</p>
TOTAL	50,00 %	


Criterio 4º: Mejora de la Solvencia Técnica (Experiencia en el Perfil)

El licitador debe incluir una tabla de resumen de valoración con los meses adicionales a valorar para cada uno de los recursos, e incluida al final de este apartado.

Adicionalmente a esta tabla y la relación nominal de recursos humanos ofertados para componer el equipo de proyecto inicial ofertado para la prestación del servicio, se debe incluir obligatoriamente para cada uno de ellos el CV completo, según formato establecido en Anexo del PPT asociado a la presente licitación y, en concreto, cada empresa debe presentar el CV de:

Perfil		N.º de Recursos
P1	Soporte Funcional – Asesor Técnico Senior (SF-AT S)	1

Código:	7GTMZ996PFIRMAvwV1wH5gqyKGEhIt	Fecha	02/08/2023
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA SALVADOR TELLO ZAMORA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/24





SERVICIO DE SOPORTE SOBRE APLICACIONES Y PLATAFORMAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO (EXPT23-00058)		Cód. MJ-EXPT23-00058
Departamento: Sistemas de Información		Fecha: 24/07/2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto		Página: 15 de 24

P2	Soporte Funcional – Asesor Técnico Junior (SF-AT J)	1
P3	Soporte Técnico – Asesor Técnico Junior (ST-AT J)	2

Si existen incongruencias entre el detalle del CV de un recurso y los datos aportados para este en la tabla resumen de valoración se considerará 0 en el valor del cálculo para este.

Criterio 5º: Proposición económica:

La empresa deberá de completar, en la tabla incluida al final de este apartado, la propuesta de tarifas ofertadas para este pliego.

Las mejoras incluidas por el licitador en la oferta no podrán tener repercusión económica para SANDETEL.

Umbral mínimo de puntuación para continuar en el proceso selectivo: SI

Para abrir el Sobre 3 se requiere una puntuación mínima de 30 puntos sobre 50 en la valoración de los criterios del Sobre 2.

SANDETEL considera fundamental, por diversos motivos, contemplar las condiciones laborales de los recursos encargados de ejecutar el presente servicio:

- En primer lugar, por compromiso de la organización con la generación de empleo de calidad.
- En segundo lugar, por tratarse de la mejor forma de garantizar una buena prestación del servicio.

Un empleo de calidad redundará en una prestación de calidad y, por ello, de cara a desincentivar una bajada excesiva de tarifas que puedan repercutir negativamente en el servicio, se utiliza una fórmula económica en la que el incremento de puntuación a partir de un determinado porcentaje de descuento se desacelera, haciendo menos interesante la realización de descuentos muy altos.

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR PARA EL SOBRE 3

- **Mejora del Equipo de Trabajo con respecto a la solvencia técnica**

Nombre del Recurso	Perfil	Experiencia en el Perfil	
		Exigida	Total (Exigida + Adicional)
	P1 Soporte Funcional – Asesor Técnico Senior (SF-AT S)	5 años (60 meses)	-
	P2 Soporte Funcional – Asesor Técnico Junior (SF-AT J)	3 años (36 meses)	-
	P3 Soporte Técnico – Asesor Técnico Junior (ST-AT J)	2 años (24 meses)	-
	P3 Soporte Técnico – Asesor Técnico Junior (ST-AT J)	2 años (24 meses)	-

Código:	7GTMZ996PFIRMAvV1wH5gqyKGEhIt	Fecha	02/08/2023	
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA SALVADOR TELLO ZAMORA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	15/24	



SERVICIO DE SOPORTE SOBRE APLICACIONES Y PLATAFORMAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO (EXPT23-00058)	Cód. MJ-EXPT23-00058
Departamento: Sistemas de Información	Fecha: 24/07/2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 16 de 24

- **Proposición Económica**

Tarifa Base Máxima	Tarifa Base Ofertada
Tarifa: 32,00 €	
IVA: 6,72 €	
Total: 38,72 €	

Nota: teniendo en cuenta que se toma como Tarifa Base Máxima la correspondiente al perfil “P3 – Soporte Técnico – Asesor Técnico Junior (ST-AT J)” y los coeficientes sobre esta indicados a continuación para la tarifa que será aplicable al resto de perfiles:

Perfil Licitación		Tarifa	Coficiente sobre Tarifa Base
P1	Soporte Funcional – Asesor Técnico Senior (SF-AT S)	43,00 €	1,343750
P2	Soporte Funcional – Asesor Técnico Junior (SF-AT J)	38,00 €	1,187500
P3	Soporte Técnico – Asesor Técnico Junior (ST-AT J)	32,00 €	1,000000

Nota: las horas extra, considerando como tal aquellas realizadas fuera del horario de servicio acordado con la Dirección del proyecto, y con autorización previa por su parte, se imputarán incrementadas en un 75,00% (por ejemplo, 2,00 horas realizadas fuera del horario de servicio acordado, y consideradas como horas extra, se imputan como 3,5 horas).

4.2.3 Criterios de adjudicación: parámetros objetivos para considerar una oferta anormal o desproporcionada

No existe ningún criterio evaluable mediante juicio de valor que tenga influencia decisiva para determinar la anomalía de una oferta, siendo el único criterio real la oferta económica, por ello se utilizan los siguientes parámetros:

- No se considerará válida ni aceptable ninguna Tarifa Base Ofertada para el servicio requerido que sea inferior al 80,00% de la Tarifa Base Máxima establecida, por considerarla inasumible.

4.3 ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

En la presente licitación se admiten variantes: No; Sí

Código:	7GTMZ996PFIRMAvwV1wH5gqykGEhIt	Fecha	02/08/2023	
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA SALVADOR TELLO ZAMORA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	16/24	



SERVICIO DE SOPORTE SOBRE APLICACIONES Y PLATAFORMAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO (EXPT23-00058)	Cód. MJ-EXPT23-00058
Departamento: Sistemas de Información	Fecha: 24/07/2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 17 de 24

5 EJECUCION DEL CONTRATO

5.1 ENTREGABLES DEL PROYECTO Y ACTAS DE SEGUIMIENTO

Tanto para las reuniones periódicas de seguimiento, como para aquellas reuniones que se celebren con un fin específico, será necesaria la elaboración de los siguientes entregables:

- Presentación técnica del estado de los servicios, en las que se identifiquen servicios planificados, los ejecutados realmente, posibles riesgos detectados en las ejecuciones y desviaciones, en el caso que hubiese, con su justificación.
- Informes y estadísticas de explotación de información sobre la prestación de los servicios, con el fin de medir su calidad y optimizar estos.
- Cualquier informe técnico o estratégico que se estime oportuno con el fin de ayudar a la toma de decisiones por parte de la Dirección de Proyecto

Tras la presentación de los entregables por el adjudicatario, estos deberán ser revisados y validados por la Dirección de los Trabajos por parte de SANDETEL y, en caso de ser necesario, por no cumplir los requisitos establecidos y/o alcanzar la calidad necesaria, el adjudicatario deberá hacer las modificaciones sobre los entregables que el responsable del contrato determine, siempre en el marco de los trabajos contratados.

5.2 INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

La Dirección del Proyecto facilitará a la empresa adjudicataria la información disponible relacionada con las tareas encomendadas objeto del presente contrato.

5.3 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

- No
 Sí

Teniendo en cuenta la especial naturaleza del contrato, cuyo objeto responde a la prestación de un servicio en el cual tiene relevancia el empleo de mano de obra por parte de un equipo de trabajo, prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para lo que se exige que la/s persona/s adjudicataria/s y, en su caso, las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda.

Es condición especial de ejecución que el adjudicatario designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación, al equipo de trabajo asignado a la prestación del servicio, de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

5.4 SUBCONTRATACIÓN

El presente pliego prevé subcontratación:

- No, salvo autorización expresa del Órgano de Contratación
 Sí

Prestaciones críticas no susceptibles de subcontratación:

- No

Código:	7GTMZ996PFIRMAvwV1wH5gqyKGEhIt	Fecha	02/08/2023	
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA SALVADOR TELLO ZAMORA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	17/24	



SERVICIO DE SOPORTE SOBRE APLICACIONES Y PLATAFORMAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO (EXPT23-00058)	Cód. MJ-EXPT23-00058
Departamento: Sistemas de Información	Fecha: 24/07/2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 18 de 24

Sí

5.5 ANS, PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Se establecen ANS: No; Sí

Se establecen Penalidades: No; Sí

Se establecen 2 tipos de ANS:

- 1, sobre la solvencia técnica.
- 2, sobre la composición del equipo.

- 1. Solvencia del equipo de trabajo:** se aplicará una penalización del 3,00% del importe total de facturación mensual correspondiente a la tarifa concreta por cada recurso prestatario del servicio en un determinado mes que no cumpla la solvencia técnica exigida, considerándose un cumplimiento defectuoso.
- 2. Composición del equipo de trabajo:** los compromisos de composición del equipo de trabajo se aplican en la prestación de servicios objeto del presente contrato, a sus posibles prórrogas y/o ampliaciones y al periodo de garantía y soporte. Será de aplicación desde el inicio del proyecto, y la mera presentación de ofertas de ofertas por parte de los adjudicatarios es signo de su acatamiento.

Los acuerdos mínimos a cumplir son:

- Composición del equipo de trabajo inicial, tras la firma del contrato la empresa adjudicataria se encuentra obligada a presentar el equipo de trabajo inicial dentro de los siguientes 10 DIAS LABORABLES, existiendo una penalización asociada de 2 horas de la tarifa de cada uno de los perfiles no atendidos por cada una de las jornadas laborables donde el proveedor no aporte el recurso solicitado.
- Sustituciones no justificadas en el equipo de trabajo, existiendo una penalización, ante sustituciones no justificadas en el equipo de trabajo inicial, de un perfil incluido en la oferta o durante la ejecución del servicio, de 40 horas de la tarifa del perfil sustituido, la cual se irá incrementando en 8 horas por cada una de las jornadas laborales donde el proveedor no restituya el recurso sustituido o no disponga de autorización para la sustitución.
Se entiende como sustitución justificada la expresamente autorizada por la persona responsable del contrato por parte de SANDETEL o que deriva de la baja voluntaria del trabajador en la empresa adjudicataria.
- Ampliación del equipo de trabajo, se contemplarán 15 días laborales para incorporar nuevos perfiles demandados en el equipo de trabajo y, tras superar este plazo, si no se ha producido la incorporación, existirá una penalización de 40 horas de la tarifa del perfil solicitado, la cual se irá incrementando 4 horas por cada una de las jornadas laborales donde el proveedor no aporte el recurso solicitado.

Las penalizaciones por incumplimiento del ANS se aplicarán sobre el total de la facturación mensual.

Estas penalidades no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, cada una de ellas ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato. En caso de que se alcanzara el máximo indicado anteriormente y se reiterase el cumplimiento defectuoso, se podrá resolver el contrato.

CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Causas de específicas de resolución, en los términos del artículo 211 LCSP: No; Sí

Código:	7GTMZ996PFIRMAvwV1wH5gqyKGEhIt	Fecha	02/08/2023	
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA SALVADOR TELLO ZAMORA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	18/24	



SERVICIO DE SOPORTE SOBRE APLICACIONES Y PLATAFORMAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO (EXPT23-00058)	Cód. MJ-EXPT23-00058
Departamento: Sistemas de Información	Fecha: 24/07/2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 19 de 24

- Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211.1 h) de la LCSP, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.
- Asimismo, podrán ser causas de resolución del contrato:
 - El hecho de que los perfiles dispuestos no cumplan con los requisitos demandados y/o los comprometidos por el ADJUDICATARIO en la Oferta Técnica presentada.
 - La falsedad en el nivel de conocimientos o en la experiencia del personal ofertado, deducida del contraste entre los valores declarados y los conocimientos reales demostrados durante la ejecución de los trabajos.
 - El incumplimiento reiterado en la forma o fecha de entrega de la documentación acordada o la persistencia de disconformidades previamente notificadas por SANDETEL sobre la prestación del servicio.
 - La detección de falsedades en la información o en la documentación elaborada por la empresa adjudicataria.
 - Cuando las penalizaciones alcancen el 10% del presupuesto del contrato SANDETEL podrá optar por su resolución.

ANS: No; Sí

Los indicados más arriba en las penalidades.

5.6 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Se prevé modificación del contrato:

- No
 Sí

1.- Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación: El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación.

2.- Necesidad de incorporar avances tecnológicos no conocidos o desarrollados en el momento de adjudicar este contrato, mediante la incorporación de perfiles inicialmente no previstos que dispongan de los conocimientos y/o experiencias concretas en dichas tecnologías.

3. La duración del contrato podrá ampliarse en los casos de retraso cuando fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución.

Código:	7GTMZ996PFIRMAvwV1wH5gqykGEhIt	Fecha	02/08/2023	
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA SALVADOR TELLO ZAMORA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	19/24	



SERVICIO DE SOPORTE SOBRE APLICACIONES Y PLATAFORMAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO (EXPT23-00058)	Cód. MJ-EXPT23-00058
Departamento: Sistemas de Información	Fecha: 24/07/2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 20 de 24

Se lo concederá la ampliación dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

5.7 PERIODO DE TRANSICIÓN Y/O REVERSIÓN

Obligación de periodo de transición:

No

Sí, **DURACIÓN:** 4 SEMANAS

En previsión de que pueda producirse un cambio de adjudicatario, es necesario contemplar un período inicial de solapamiento, máximo de 4 semanas, sin impactar en la calidad de los servicios suministrados, en el que los técnicos integrantes del nuevo equipo de trabajo deben adquirir los conocimientos particulares asociados a la arquitectura establecida, implantaciones e instalaciones, junto con las peculiaridades y características de las aplicaciones, productos y herramientas en explotación, tipología de las incidencias y metodología de trabajo.

Durante este periodo de tiempo el equipo de trabajo debe ser mixto, formado por integrantes del equipo técnico actual y del entrante.

El período de solapamiento del servicio estará incluido dentro de la duración del contrato.

Obligación de periodo de reversión:

No

Sí, **DURACIÓN:** 4 SEMANAS

En la extinción del presente contrato, el adjudicatario deberá realizar la entrega del servicio. Plan de salida y transferencia del conocimiento (siempre tras el fin del pedido y sin coste añadido para SANDETEL), de al menos un 5% del total de horas realizadas durante todo el contrato, de trabajo in situ en horas de Analista Funcional.

Esta transferencia hay que hacerla siempre, independientemente del nuevo adjudicatario (esta transferencia del conocimiento se hará tras la entrega de la documentación requerida y definida al inicio de la prestación del servicio por parte del proveedor). Esta transferencia se hará en un plazo de 4 semanas tras el fin de pedido siempre y cuando no haya preacuerdo de retrasarlo/adelantarlo por parte de la Dirección de proyectos de SANDETEL.

6 INFORMACIÓN PARA INFOCOR/COMJUNTA

El presente contrato exige informe de INFOCOR: No Sí

El presente contrato exige informe de COMJUNTA: No Sí

6.1 Propiedad de los Resultados de los Trabajos

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos software y hardware elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía.

Código:	7GTMZ996PFIRMAvwV1wH5gqykGEhIt	Fecha	02/08/2023	
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA SALVADOR TELLO ZAMORA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	20/24	



SERVICIO DE SOPORTE SOBRE APLICACIONES Y PLATAFORMAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO (EXPT23-00058)	Cód. MJ-EXPT23-00058
Departamento: Sistemas de Información	Fecha: 24/07/2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 21 de 24

Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a la Junta de Andalucía

6.2 Seguridad y Confidencialidad

La persona adjudicataria vendrá obligada a someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del encargo tendrá un carácter confidencial. **Se considera expresamente como información confidencial toda la información a la que tenga acceso, vea, escuche o pueda deducir durante los trabajos a realizar o estancias en áreas seguras de la Consejería (centros de proceso de datos, almacenes, etc.). El personal de la empresa debe asumir el compromiso de confidencialidad y salvaguarda de toda esta información confidencial.**

La empresa será responsable de todos los daños y perjuicios que se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo del anterior compromiso.

La empresa no podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía

6.3 Protección de Datos de Carácter Personal

La persona contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía.

La persona contratista, deberá cumplir el REGLAMENTO (UE) 2016/679, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato, únicamente los tratará conforme a las instrucciones de SANDETEL, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir, en lo que no se oponga a la norma anterior, las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos a SANDETEL en el momento en que ésta lo solicite.

Código:	7GTMZ996PFIRMAvV1wH5gqykGEhIt	Fecha	02/08/2023	
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA SALVADOR TELLO ZAMORA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	21/24	



SERVICIO DE SOPORTE SOBRE APLICACIONES Y PLATAFORMAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO (EXPT23-00058)	Cód. MJ-EXPT23-00058
Departamento: Sistemas de Información	Fecha: 24/07/2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 22 de 24

La empresa se obliga a respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como encargado del tratamiento de datos de carácter personal arriba expresado con arreglo a las disposiciones del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable.

La empresa únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente encargo conforme a las instrucciones del Responsable del Tratamiento, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de su tratamiento estipuladas por el Responsable del Tratamiento, de conformidad con el citado Reglamento. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la empresa adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos a la Consejería en el momento en que ésta lo solicite.

En el caso de que la empresa destine los datos personales a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de esta licitación, será considerada Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiere incurrido personalmente.

Detalles de encargos de tratamiento

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

El tratamiento consistirá en el registro, modificación y consulta de la información correspondiente al registro de usuarios, permisos y accesos que los usuarios de los sistemas de información de la Consejería existentes en el entorno de certificación e incluidos en el ámbito de los trabajos contratados realizan a los mismos, con la única finalidad de determinar las causas de posibles errores de funcionamiento de esos sistemas y de realizar el conjunto de pruebas incluidos en el proceso de certificación de calidad.

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son:

Tratamientos	Principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
<i>Recabados de datos del firmante del contrato; y de la oferta Firma del contrato.</i>	<i>Persona física Apoderado de la empresa contratista.</i>	<i>Nombre, apellidos y DNI En su caso, datos de contacto y datos profesionales.</i>

Código:	7GTMZ996PFIRMAvwV1wH5gqykGEhIt	Fecha	02/08/2023	
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA SALVADOR TELLO ZAMORA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	22/24	



SERVICIO DE SOPORTE SOBRE APLICACIONES Y PLATAFORMAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO (EXPT23-00058)		Cód. MJ-EXPT23-00058
Departamento: Sistemas de Información		Fecha: 24/07/2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto		Página: 23 de 24

<p><i>Tratamientos incluidos en el Registro de Tratamientos de los Organismos o Consejerías de la Junta de Andalucía a los que se preste el servicio de Desarrollo de nuevos Aplicativos y Módulos de integración</i></p>	<p><i>Ciudadanía, empresas, asociaciones y colectivos relacionados con las competencias de los Organismos y Consejerías, y/o usuarios internos de esta.</i></p>	<p><i>Entre otros:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Datos identificativos básicos.</i> • <i>Datos profesionales, académicos y formativos.</i> • <i>Datos bancarios, financieros y económicos.</i> • <i>Estilo de vida, comportamiento y perfil social.</i> • <i>Menores de edad.</i> • <i>Circunstancias sociales y personales.</i> • <i>Datos sensibles (salud, biométricos, etc.)</i> • <i>etc.</i>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá:

<input checked="" type="checkbox"/> Recogida (captura de datos)	<input checked="" type="checkbox"/> Registro (grabación)	<input checked="" type="checkbox"/> Estructuración
<input checked="" type="checkbox"/> Modificación	<input checked="" type="checkbox"/> Conservación (almacenamiento)	<input checked="" type="checkbox"/> Extracción (retrieval)
<input checked="" type="checkbox"/> Consulta	<input type="checkbox"/> Cesión	<input type="checkbox"/> Difusión
<input type="checkbox"/> Interconexión (cruce)	<input type="checkbox"/> Cotejo	<input type="checkbox"/> Limitación
<input checked="" type="checkbox"/> Supresión	<input checked="" type="checkbox"/> Destrucción (de copias temporales)	<input checked="" type="checkbox"/> Conservación (en sistemas de inf.)
<input type="checkbox"/> Duplicado	<input checked="" type="checkbox"/> Copia (copias temporales)	<input checked="" type="checkbox"/> Copia de seguridad
<input type="checkbox"/> Recuperación	<input type="checkbox"/> Otros (especificar)	

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Finalizado el contrato, la persona adjudicataria debe destruir los datos a los que haya tenido acceso, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

6.4 Requisitos y estándares técnicos de la Junta de ANDALUCÍA.

Los establecidos en el PPT asociado a la presente licitación.

6.5 Formato de la Documentación

Toda la documentación asociada a la presente licitación, así como generada como consecuencia de la prestación de los servicios objeto de contratación, deberá entregarse tanto en papel como en formato electrónico en los formatos aceptados dentro del Esquema Nacional de Interoperabilidad, regulado por el Real Decreto 4/2010, y que se establecen en el Catálogo de estándares publicado la resolución de 3 de octubre de 2012 (BOE 31 de octubre), de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

7 RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES.

Responsable de licitación	Salvador Tello Zamora
Responsable del contrato	Salvador Tello Zamora

Código:	7GTMZ996PFIRMAvwV1wH5gqyKGhIt	Fecha	02/08/2023	
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA SALVADOR TELLO ZAMORA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	23/24	



SERVICIO DE SOPORTE SOBRE APLICACIONES Y PLATAFORMAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO (EXPT23-00058)	Cód. MJ-EXPT23-00058
Departamento: Sistemas de Información	Fecha: 24/07/2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 24 de 24

Técnicos valoradores	Salvador Tello Zamora Rafael Pineda Bulnes Mariano Ramírez Alonso
-----------------------------	-------------------------------------------------------------------------

8 ANEXOS

N/A

Código:	7GTMZ996PFIRMAvwViwH5gqykGEhIt	Fecha	02/08/2023	
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA SALVADOR TELLO ZAMORA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	24/24	